CONTRATO LCO N° 01/2018
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" – ID. N° 343.210

En la Ciudad de Buena Vista a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho entre la Municipalidad de Buena Vista, representada en este acto por el señor Estanislao Silvero Arguello, Intendente Municipal, con documento de identidad Nº 1.297.913, asistido para este acto por el Secretario General Licenciado Rubén Cano Brizuela, con cédula de identidad Nº 3.849.053 en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma Empresa Itapoty S.A. RUC N° 80052690 - 2 representada por el señor Benedicto Jorge Cáceres González con cédula de identidad civil N°3.474.558 con domicilio legal sobre las calles Cnel. Giménez y José Asunción Flores y domicilio real sobre las calles Joaquín Estigarribia N° 749 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Villarrica del departamento del Guairá, en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar" – Fonacide el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer los compromisos y obligaciones asumidas entre las partes para la provisión del servicio de Almuerzo Escolar con fondos del Fonacide.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Cronograma de Entrega

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	3	3	2	0	848	30	003	06	**265.901.236.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343210

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Buena Vista. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. N°193/2018 y J. M. N°07/2018.-

ITAPOTY S.A.
80052690 - 2

Lic. Rubén Cano Brizuela	**Sr. Estanislao Silvero A.**	**Sr. Benedicto Cáceres G.**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Itapoty S.A.**
		Representante Legal

CONTRATO LCO N° 01/2018
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" – ID. N° 343.210

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U de M	Cantidad	Precio Unitario IVA incl.	Precio Total IVA incl.
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Itapoty S.A.	Nacional	Ración	20.150	12.930	260.539.500.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos sesenta millones quinientos treinta y nueve mil quinientos IVA incluido.----------

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: La contratante NO prevé un anticipo financiero.----------

6.1 Los pagos posteriores serán efectivos a plazos conforme a la entrega de los bienes previa presentación de la factura acompañada de las notas de remisión y recepción debidamente firmadas y selladas por los directores y/o encargados de las instituciones educativas seleccionadas.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta la provisión total del servicio contratado que no podrá ser superior al día viernes 30 de noviembre de 2.018.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en las instituciones educativas seleccionadas conforme a la nómina establecida en el PBC.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Señor Hugo Cesar Ortigoza Bordón Tesorero de la Municipalidad de Buena Vista.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · INTENDENCIA · Buena Vista - Paraguay

ITAPOTY S.A. 80052690 - 2

Lic. Rubén Cano Brizuela	**Sr. Estanislao Silvero A.**	**Sr. Benedicto Cáceres G.**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Itapoty S.A.**
		Representante Legal

CONTRATO LCO N° 01/2018
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" – ID. N° 343.210

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el acápite del presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · INTENDENCIA · Buena Vista - Paraguay

ITAPOTY S.A. 80052690 - 2

Lic. Rubén Cano Brizuela	**Sr. Estanislao Silvero A.**	**Sr. Benedicto Cáceres G.**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Itapoty S.A.**
		Representante Legal